



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 22581/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. BELGRANO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, el Expediente N° 22581/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática, según lo aprobado por Resoluciones del Presidente N° 095/14, N° 018/16.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este

Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA. a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-02253160-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02253152-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Se deja constancia que "la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con actividades reservada según el régimen del artículo 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades."

1. Colaborar con la instalación y configuración de servidores, físicos y virtuales, bajo ambientes de redes de teleinformática.
2. Participar en procesos de autenticación, control y monitoreo de servicios de seguridad informática aplicados a la transferencia de datos y almacenamiento.
3. Colaborar en el diseño, desarrollo y explotación de aplicaciones avanzadas de software y hardware, que sirvan para configurar contenidos que se transfieran en las redes, internet y la nube de datos.
4. Participar en el control e informar sobre desempeño de las barreras de seguridad informática implementadas en el acceso y seguimiento de intrusiones a los sistemas informáticos.
5. Dar soporte al trabajo de los usuarios de informática, realizando tareas de mantenimiento de equipos informáticos, sean fijos o móviles.
6. Ser parte de equipos de trabajo que tengan como objetivos la implantación, escalado y actualización de configuración de sistemas centralizados o distribuidos de procesamiento.
7. Realizar la operación de todas aquellas tareas de servicios de tecnología informática, computacional, teleinformática y de seguridad informática; que determine el Profesional de Informático del área.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N°22581/15-UNIV DE BELGRANO-TÉCNICO UNIV EN REDES DE
SEGURIDAD INFORMÁTICA-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ingeniería y Tecnología Informática

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
EXÁMEN DE LECTO-COMPREENSIÓN DE INGLÉS	---	0	-	-	Presencial	

PRIMER AÑO

LÓGICA	Cuatrimestral	5	60	-	Presencial	
ORGANIZACIÓN DE COMPUTADORAS	Cuatrimestral	5	60	-	Presencial	
FÍSICA PARA COMPUTACIÓN	Cuatrimestral	5	60	-	Presencial	
INGLÉS TÉCNICO	Cuatrimestral	5	60	-	Presencial	
SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA EMPRESA	Cuatrimestral	5	60	-	Presencial	
FUNDAMENTOS DE LAS TELECOMUNICACIONES	Cuatrimestral	5	60	Física para Computación	Presencial	
SISTEMAS OPERATIVOS	Cuatrimestral	5	60	Organización de Computadoras	Presencial	
SEGURIDAD INFORMÁTICA	Cuatrimestral	5	60	Sistemas Informáticos en la Empresa	Presencial	
HERRAMIENTAS NUMÉRICAS	Cuatrimestral	5	60	Lógica	Presencial	
PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS	Cuatrimestral	5	60	Organización de Computadoras	Presencial	

SEGUNDO AÑO

TELECOMUNICACIONES 1	Cuatrimestral	8	96	Fundamentos de las Telecomunicaciones	Presencial	
REDES Y CONECTIVIDAD 1	Cuatrimestral	5	60	Fundamentos de las Telecomunicaciones	Presencial	
ASPECTOS LEGALES DE LA TECNOLOGÍA APLICADA	Cuatrimestral	2	24	-	Presencial	
SEGURIDAD EN REDES	Cuatrimestral	5	60	Seguridad Informática	Presencial	
SERVICIOS Y MONITOREO	Cuatrimestral	5	60	Programación y Configuración de	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
				Sistemas		
TELECOMUNICACIONES 2	Cuatrimestral	5	60	Telecomunicaciones 1	Presencial	
REDES Y CONECTIVIDAD 2	Cuatrimestral	5	60	Redes y Conectividad 1	Presencial	
NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS	Cuatrimestral	5	60	Sistemas Operativos	Presencial	
PRÁCTICA PROFESIONAL	Cuatrimestral	5	60	Redes y Conectividad 1 - Seguridad Informática	Presencial	
ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA	Cuatrimestral	5	60	Seguridad en Redes	Presencial	
TRABAJO SOCIAL PROFESIONAL	---	0	400	-	Presencial	
PRÁCTICA DE LABORATORIO DE REDES Y SEGURIDAD	---	0	60	-	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1660 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE N°22581/15-UNIV DE BELGRANO-TÉCNICO UNIV EN REDES DE
SEGURIDAD INFORMÁTICA-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.